

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	482955
Número de orden de compra a modificar:	151375

Entidad compradora:	UAE - Aeronáutica Civil
Nombre del solicitante:	Diana Haibleidy SASTOQUE BELTRAN
Proveedor:	ASECOLBAS LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-03-13 11:54:20

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-03-15	2026-03-23

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
147702	ZONA 5 REGION NORTE	CDP-111625	CDP	111625
154904	ZONA 5	CDP-132725-132725	CDP-132725	132725
155492	SEGUNDA ADICION Y PRORROGA	CDP-137825-137825	CDP-137825	137825
156848	CDP 37926 TERCERA ADICIÓN Y PRORROGA OC 151375 ZONA 5	CDP 37926-37926	CDP 37926	37926
Nueva	ADICIÓN Y PRÓRROGA OC 151375 ZONA 5 REGIONAL NORTE	CDP 115426-115426	CDP 115426	115426

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays05--Z5 - Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 1 Tiempo Completo - 2	4.0	Mes	5648742.00	CDP-111625	22594968.00
2	ays05--Z5 - Hora extra diurna - Perfil 1 Tiempo Completo - 32	4.0	Mes	308320.00	CDP-111625	1233280.00
3	ays05--Z5 - Hora extra nocturna - Perfil 1 Tiempo Completo - 24	4.0	Mes	323760.00	CDP-111625	1295040.00
4	ays05--Z5 - Hora extra diurna dominical y/o festivo - Perfil 1 Tiempo Completo - 12	4.0	Mes	184992.00	CDP-111625	739968.00
5	ays05--Z5 - Jabón para loza 3 (Compra) - 6	4.0	Unidad	55584.00	CDP-111625	222336.00
6	ays05--Z5 - Jabón en barra (Compra) - 3	4.0	Unidad	8067.00	CDP-111625	32268.00
7	ays05--Z5 - Jabón en barra azul (Compra) - 3	4.0	Unidad	8067.00	CDP-111625	32268.00
8	ays05--Z5 - Jabón abrasivo (Compra) - 2	4.0	Unidad	6418.00	CDP-111625	25672.00
9	ays05--Z5 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 6	4.0	Unidad	70038.00	CDP-111625	280152.00
10	ays05--Z5 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	21400.00	CDP-111625	85600.00
11	ays05--Z5 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 4	4.0	Unidad	0.00	CDP-111625	0.00

12	ays05--Z5 - Líquido desengrasante (Compra) - 4	4.0	Unidad	48468.00	CDP-111625	193872.00
13	ays05--Z5 - Crema desengrasante (Compra) - 2	4.0	Unidad	21122.00	CDP-111625	84488.00
14	ays05--Z5 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 4	4.0	Unidad	21040.00	CDP-111625	84160.00
15	ays05--Z5 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	19454.00	CDP-111625	77816.00
16	ays05--Z5 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	14082.00	CDP-111625	56328.00
17	ays05--Z5 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 4	4.0	Unidad	33188.00	CDP-111625	132752.00
18	ays05--Z5 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	10374.00	CDP-111625	41496.00
19	ays05--Z5 - Líquido para limpiar equipos de oficina 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	7410.00	CDP-111625	29640.00
20	ays05--Z5 - Cera emulsionada roja (Compra) - 1	4.0	Unidad	11673.00	CDP-111625	46692.00
21	ays05--Z5 - Sellante para pisos (Compra) - 1	4.0	Unidad	46690.00	CDP-111625	186760.00
22	ays05--Z5 - Jabón neutro para pisos 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	10746.00	CDP-111625	42984.00
23	ays05--Z5 - Ambientador 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	22048.00	CDP-111625	88192.00

24	ays05--Z5 - Ambientador 2 (Compra) - 4	4.0	Unidad	34844.00	CDP-111625	139376.00
25	ays05--Z5 - Limpiones 1 (Compra) - 6	4.0	Unidad	27792.00	CDP-111625	111168.00
26	ays05--Z5 - Limpiones 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	23986.00	CDP-111625	95944.00
27	ays05--Z5 - Bayetilla 1 (Compra) - 6	4.0	Unidad	45492.00	CDP-111625	181968.00
28	ays05--Z5 - Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) - 4	4.0	Unidad	60228.00	CDP-111625	240912.00
29	ays05--Z5 - Esponjilla 4 (Compra) - 20	4.0	Unidad	31480.00	CDP-111625	125920.00
30	ays05--Z5 - Escoba 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	9012.00	CDP-111625	36048.00
31	ays05--Z5 - Escoba 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	0.00	CDP-111625	0.00
32	ays05--Z5 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	15822.00	CDP-111625	63288.00
33	ays05--Z5 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	7724.00	CDP-111625	30896.00
34	ays05--Z5 - Cepillos 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	5722.00	CDP-111625	22888.00
35	ays05--Z5 - Trapero 1 (Compra) - 4	4.0	Unidad	28612.00	CDP-111625	114448.00
36	ays05--Z5 - Mango metálico trapero (Compra) - 2	4.0	Unidad	15822.00	CDP-111625	63288.00
37	ays05--Z5 - Mango madera trapero (Compra) - 2	4.0	Unidad	7724.00	CDP-111625	30896.00

38	ays05--Z5 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 20	4.0	Unidad	19840.00	CDP-111625	79360.00
39	ays05--Z5 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 20	4.0	Unidad	23980.00	CDP-111625	95920.00
40	ays05--Z5 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 10	4.0	Unidad	0.00	CDP-111625	0.00
41	ays05--Z5 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 20	4.0	Unidad	35480.00	CDP-111625	141920.00
42	ays05--Z5 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 20	4.0	Unidad	51100.00	CDP-111625	204400.00
43	ays05--Z5 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 10	4.0	Unidad	25550.00	CDP-111625	102200.00
44	ays05--Z5 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 10	4.0	Unidad	30430.00	CDP-111625	121720.00
45	ays05--Z5 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 10	4.0	Unidad	30430.00	CDP-111625	121720.00
46	ays05--Z5 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 5	4.0	Unidad	17165.00	CDP-111625	68660.00
47	ays05--Z5 - Guantes 1 (Compra) - 4	4.0	Unidad	18884.00	CDP-111625	75536.00
48	ays05--Z5 - Guantes 2 (Compra) - 4	4.0	Unidad	20600.00	CDP-111625	82400.00
49	ays05--Z5 - Guantes 4 (Compra) - 4	4.0	Unidad	22888.00	CDP-111625	91552.00
50	ays05--Z5 - Papel higiénico 1 (Compra) - 24	4.0	Unidad	54624.00	CDP-111625	218496.00
51	ays05--Z5 - Papel higiénico 2 (Compra) - 12	4.0	Unidad	148296.00	CDP-111625	593184.00
52	ays05--Z5 - Toallas para manos 2 (Compra) - 10	4.0	Unidad	181670.00	CDP-111625	726680.00

53	ays05--Z5 - Toallas para manos 5 (Compra) - 5	4.0	Unidad	36675.00	CDP-111625	146700.00
54	ays05--Z5 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 4	4.0	Unidad	27772.00	CDP-111625	111088.00
55	ays05--Z5 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 4	4.0	Unidad	32824.00	CDP-111625	131296.00
56	ays05--Z5 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 4	4.0	Unidad	37872.00	CDP-111625	151488.00
57	ays05--Z5 - Mezclador 1 (Compra) - 5	4.0	Unidad	0.00	CDP-111625	0.00
58	ays05--Z5 - Servilleta papel (Compra) - 10	4.0	Unidad	23940.00	CDP-111625	95760.00
59	ays05--Z5 - Filtro para greca 2 (Compra) - 5	4.0	Unidad	17885.00	CDP-111625	71540.00
60	ays05--Z5 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 3	4.0	Unidad	16308.00	CDP-111625	65232.00
61	ays05--Z5 - Café 1 (Compra) - 16	4.0	Unidad	444672.00	CDP-111625	1778688.00
62	ays05--Z5 - Azúcar 2 (Compra) - 22	4.0	Unidad	192258.00	CDP-111625	769032.00
63	ays05--Z5 - Aromática con panela 2 (Compra) - 16	4.0	Unidad	112656.00	CDP-111625	450624.00
64	ays05--Z5 - Bebida de frutas (Compra) - 10	4.0	Unidad	94680.00	CDP-111625	378720.00
65	ays05--Z5 - Agua potable 4 (Compra) - 18	4.0	Unidad	329490.00	CDP-111625	1317960.00
66	ays05--Z5 - Repuestos brillador 2 (Compra) - 1	4.0	Unidad	26300.00	CDP-111625	105200.00

67	ays05--Z5 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 2	4.0	Unidad	7724.00	CDP-111625	30896.00
68	ays05--Z5 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 4	4.0	Unidad	21672.00	CDP-111625	86688.00
69	ays05--Z5 - Jarra (Compra) - 1	4.0	Unidad	4948.00	CDP-111625	19792.00
70	ays05--Z5 - Espátula (Compra) - 1	4.0	Unidad	4292.00	CDP-111625	17168.00
71	ays05--Z5 - Balde (Compra) - 2	4.0	Unidad	3434.00	CDP-111625	13736.00
72	ays05--Z5 - Cafetera 1 (Arrendamiento) - 1	4.0	Unidad	16246.00	CDP-111625	64984.00
73	ays05--Z5 - Carro exprimidor de trapero 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	139846.00	CDP-111625	559384.00
74	ays05--Z5 - Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra) - 5	4.0	Unidad	0.00	CDP-111625	0.00
75	ays05--Z5 - Estufa 2 (Arrendamiento) - 2	4.0	Unidad	0.00	CDP-111625	0.00
76	ays05--Z5 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-111625	0.00
77	ays05--Z5 - AIU	1.0	Unidad	3795349.60	CDP-111625	3795349.60
78	ays05--Z5 - IVA	1.0	Unidad	1020349.42	CDP-111625	1020349.42
79	BIENES DE ASEO Y CAFETERIA	1.0	Unidad	9067680.00	CDP-132725-132725	9067680.00
80	AIU	1.0	Unidad	906768.00	CDP-132725-132725	906768.00
81	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 1	1.0	Unidad	5837033.00	CDP-137825-137825	5837033.00

82	Hora extra diurna - Perfil 1	1.0	Unidad	318597.00	CDP-137825-137825	318597.00
83	Hora extra nocturna - Perfil 1	1.0	Unidad	334552.00	CDP-137825-137825	334552.00
84	Hora extra diurna dominical y/o festivo - Perfil 1	1.0	Unidad	191158.00	CDP-137825-137825	191158.00
85	AIU	1.0	Unidad	668134.00	CDP-137825-137825	668134.00
86	AJUSTE DE LEY SMLV E IPC 2026	1.0	Unidad	1719577.00	CDP 37926-37926	1719577.00

Total Orden de Compra Actual:	61,812,694.02
--------------------------------------	----------------------

Artículos editados y/o agregados

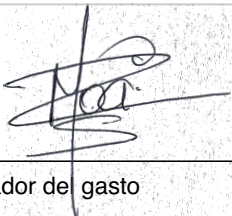
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ADICIÓN Y PRÓRROGA OC 151375 ZONA 5 REGIONAL NORTE	1.00	Unidad	2722469.00	CDP 115426-115426	2722469.00

Totales de Modificación

Total Nuevos:	2,722,469.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	61,812,694.02
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	64,535,163.02

Detalle o justificación de la aclaración

SE ADICIONA LA OC 151375 ZONA 5 POR VALOR \$ 2.722.469,00 Y SE PRORROGA HASTA 23 MARZO 2026. CONTRATISTA ASECOLBAS LTDA NIT 860518600. CUENTA CORRIENTE BANCO OCCIDENTE 258-02485-0.



Firma ordenador de gasto



Firma de proveedor

Nombre: Narda Duperly Roa Ibarra
Documento: CC 55.216.352

Nombre: MARGARITA MARÍA SALGADO QUIÑONES
Documento: 52.418.809



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhpatino HECTOR ESTIVEN PATINO BARRERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 7/03/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Número, Fecha Registro, Número, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: 9200 ADIC Y PRORROGA OC 151375 – 2025 PRESTAR DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA UAEAC NIVEL CENTRAL, REGIONALES Y AEROPUERTOS ZONA 5 NORTE

Handwritten signature

Firma Responsable



RESOLUCIÓN NÚMERO

N° 00695

DE

02 MAR 2026

Por la cual se efectúa encargo de funcionario aeronáutico en empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL.

En ejercicio de las facultades, en especial las que le confieren la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015, 1294 de 2021, y 1265 del 21 de noviembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", en el artículo 24, establece:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley (...)"

Que el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en el artículo 2.2.5.5.43 señala:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"*

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, respecto de la licencia ordinaria, dispone:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.5 Licencia ordinaria.** La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos.*

En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más. La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. (...)"

Que el precitado Decreto, en el artículo 2.2.5.5.44, determina:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44. Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)"*

Que mediante Resolución No. 03981 del 28 de noviembre de 2025, se nombró con carácter ordinario del empleo de Libre nombramiento y remoción Secretario General

RESOLUCIÓN NÚMERO 00695 **DE** 02 MAR 2026

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa encargo de funcionario aeronáutico en empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL."

Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil, al funcionario aeronáutico **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON** identificado con C.C. 79.600.155 de Bogotá, del cual tomó posesión el 01 de diciembre de 2025.

Que el 28 de febrero de 2026, mediante Resolución 00675 de 2026, se concedió una licencia ordinaria al funcionario aeronáutico **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON** identificado con C.C. 79.600.155 de Bogotá, Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil, a partir del 03 de marzo de 2026 y hasta por el termino de veinte (20) días hábiles, es decir hasta el 31 de maro de 2026.

Que por directriz de la Dirección General y en ejercicio de la facultad discrecional del nominador, se requiere efectuar el encargo del empleo Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil a la funcionaria aeronáutica **NARDA DUPERLY ROA IBARRA** identificada con C.C. 55.216.352 de Aipe, Asesor Aeronáutico III Código 21 Grado 30 de la Dirección General.

Que el día 28 de febrero de 2026, la Dirección de Gestión Humana realizó la valoración de la historia laboral de la hoja de vida de la funcionaria aeronáutica **NARDA DUPERLY ROA IBARRA** identificada con C.C. 55.216.352 de Aipe, Asesor Aeronáutico III Código 21 Grado 30 de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, y verificó que cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil.

Que la Dirección de Gestión Humana y la Secretaría general, en cumplimiento de las funciones y competencias que en materia laboral administrativa le fueron asignadas conforme con los artículos 38 y 39 del Decreto 1294 de 2021, respectivamente; en especial las relacionadas con la dirección, planeación, supervisión y resolución de los requerimientos relacionados con la gestión humana de la entidad, remiten para firma del Director General (E) la presente resolución luego de revisar, verificar y validar integralmente los supuestos de hecho y de derecho que fundamentan la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar, a partir del 03 de marzo de 2026 y hasta el día 31 de marzo de 2026, del empleo de libre nombramiento y remoción Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la funcionaria aeronáutica **NARDA DUPERLY ROA IBARRA** identificada con C.C. 55.216.352 de Aipe, Asesor Aeronáutico III Código 21 Grado 30 de la Dirección General.

Parágrafo. De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083, el funcionario encargado tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.



Transporte



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00695 **DE** 02 MAR 2026

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa encargo de funcionario aeronáutico en empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL."

Artículo 2. La funcionaria aeronáutica desempeñará las funciones establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad para el empleo Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil, sin perjuicio de las funciones propias del empleo del cual es titular.

Artículo 3. Comunicar, la presente decisión a los funcionarios aeronáuticos **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON, NARDA DUPERLY ROA IBARRA** y a los **GRUPOS DE LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES Y NÓMINA, HISTORIAS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Dada en Bogotá D.C. a los: **02 MAR 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALFONSO MARTÍNEZ CHIMENTY
Director General (E)

Proyectó: Yennyfer Paola Rincón Técnico Aeronáutico - Grupo Administración del Talento Humano

Revisó: Mónica Patricia Franco Toro Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano

VoBo. Rubén Darío Perilla Cárdenas - Director de Gestión Humana
Juan Sebastian Hernandez Yunis - Profesional Aeronáutico - Secretaría General